NÚMERO 2026058582

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

SUSPENSION PLAZA OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES

Suspensión cautelar del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples vacante por jubilación.

DECRETO DE ALCALDÍA
Asunto: Suspensión cautelar del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples vacante por jubilación.
Nº Expediente: 461/2025
Municipio: Torvizcón (Granada)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.— Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo, mediante turno libre y sistema de concurso-oposición, de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Torvizcón, vacante por jubilación total y definitiva de su titular.

SEGUNDO.— Dichas bases reguladoras fueron publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* nº 206, de fecha 23 de octubre de 2026 (CVE: BOP-GRA-2026-206017).

TERCERO.— Encontrándose actualmente abierto el plazo de presentación de solicitudes de participación en dicho proceso selectivo, por los servicios de la Secretaría-Intervención municipal se ha advertido la necesidad de proceder a la revisión de oficio de los trámites procedimentales previos a la aprobación de la convocatoria, a fin de subsanar eventuales omisiones de requisitos formales y esenciales exigidos por la legislación de empleo público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.— El artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existieran elementos de juicio suficientes para ello.

SEGUNDO.— De conformidad con los principios de seguridad jurídica, transparencia, mérito y capacidad previstos en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución Española y en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), resulta procedente paralizar temporalmente el procedimiento con el fin de evitar la consolidación de situaciones que pudieran generar indefensión a las personas aspirantes o vicios de nulidad en el proceso.

TERCERO.— La competencia para la adopción de la presente resolución corresponde a esta Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.— Acordar la suspensión cautelar y temporal del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Torvizcón, convocado por Resolución de Alcaldía de 14 de octubre de 2026 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* nº 206, de 23 de octubre de 2026.

SEGUNDO.— Disponer la publicación inmediata del presente Decreto en la Sede Electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torvizcón, para general conocimiento de las personas interesadas.

TERCERO.— Remitir anuncio de la presente suspensión al *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* para su inserción y efectos oportunos.

CUARTO.— Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención a los efectos de tramitar el correspondiente expediente de revisión y subsanación procedimental.

En Torvizcón, a fecha firma electrónica.